

## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

## Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1262-23-IPEN/OTAN

Lima, 14 de Noviembre de 2023

**VISTO:** El expediente Nº SGD-2023-0009075, presentado por EMETAC S.A.C., mediante el que solicita la Modificación de su Licencia de Operación N° 8010.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, por cambio de ambiente.

## **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4687-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional, OTAN, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, para modificar su Licencia de Operación N° 8010.C1, así como informa sobre las características del ambiente a cambiar, modificación prevista en el inciso c), del art. 29° del referido Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, por lo que procede atender lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- Modificar la Licencia de Operación N° 8010.C1, para DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS X, otorgada a EMETAC S.A.C., por cambio de ambiente, en la instalación ubicada en PLAZA 27 DE NOVIEMBRE N° 260, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que la vigencia de la Licencia N° 8010.C1 otorgada se mantiene, debiendo expedir nuevos Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman integran la presente Resolución.

**Artículo Tercero.**- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (<a href="www.ipen.gob.pe">www.ipen.gob.pe</a>), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear